

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 7 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En fecha 7 de noviembre de 2016 se han dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, sendas resoluciones por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplazan a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante oficios remitidos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios: 864/2016, 865/2016, 866/2016, 867/2016, 868/2016, 869/2016, 870/2016 y 871/2016, Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra:

- Resoluciones de 15 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 405726 y 405332).
- Resoluciones de 17 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 407325 y 407305).
- Resolución de 19 de febrero de 2016 (expediente de subvención: 387703).
- Resolución de 22 de febrero de 2016 (expediente de subvención: 388208).
- Resoluciones de 23 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 397852 y 397922).

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar las resoluciones que acuerden la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con los requerimientos del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar sendas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios: 864/2016, 865/2016, 866/2016, 867/2016, 868/2016, 869/2016, 870/2016 y 871/2016 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se personaren oportunamente, continuará los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.